



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (COEMUR) Edición 2026

Artículo 1. Propósito y alcance de la convocatoria.

1.1. Con el objetivo de incentivar la participación activa de los colegiados en eventos académicos y científicos, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) establece anualmente un programa de ayudas económicas para la asistencia a Congresos, Jornadas o eventos de carácter científico.

1.2. Las ayudas están dirigidas a cubrir los gastos de inscripción de los colegiados que participen **activamente** en los mencionados eventos.

Artículo 2. Elegibilidad y requisitos.

2.1. Los solicitantes deben estar dados de alta en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) y encontrarse al corriente de las cuotas colegiales.

2.2. Los interesados deben haber presentado un trabajo en el evento, ya sea como ponencia, comunicación oral o póster.

2.3. Sólo se otorgará una ayuda por trabajo y autor. Si un autor presenta varios trabajos, sólo podrá ser beneficiario de la subvención para una inscripción.

2.4. Los colegiados tienen derecho a solicitar esta ayuda una vez al año.



Artículo 3. Criterios de eventos válidos.

3.1. El evento debe ser organizado por entidades oficiales nacionales o internacionales de reconocido prestigio.

3.2. Para eventos nacionales, deben estar acreditados por el Sistema de Acreditación de la Comisión Nacional de Formación (CFC – Comisión de Formación Continuada del Ministerio de Sanidad).

3.3. Los Congresos Internacionales, no acreditados por la Comisión Nacional de Formación, serán evaluados por la Comisión de Formación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR)

Artículo 4. Cuantía y distribución de la ayuda.

4.1. El importe máximo de la ayuda por solicitante será de **hasta 200 euros, menos sus impuestos correspondientes**

4.2. La asignación total destinada a estas ayudas se repartirá de manera equitativa entre los solicitantes, determinándose tras la recepción de todas las solicitudes y de acuerdo al presupuesto asignado anualmente.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud.

5.1. Para la solicitud, se debe presentar:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Documento que acredite la inscripción en el evento.
- c) Documento acreditativo de abono de la inscripción, que deberá figurar a nombre del solicitante.
- d) Certificación de presentación del trabajo, otorgado por el Comité Organizador/Científico del evento.



5.3 Lugar

Entrega:

Presencialmente en las sedes del Colegio de Murcia (Departamento de Formación) y Cartagena.

Por correo electrónico: enfermeria@enfermeriademurcia.org.

Los expedientes que no resulten seleccionados no se retornarán. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) no se hace responsable de su custodia ni conservación

Artículo 6. Plazo y Periodicidad.

6.1 El período de solicitud comienza el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año.

6.2 La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo a partir del 1 de enero del año siguiente.

Artículo 7. Adjudicación y Valoración.

7.1 La Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) realizará la valoración preliminar de las solicitudes.

7.2 La decisión final estará a cargo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), y se basará en las recomendaciones de la Comisión.

Artículo 8. Permanencia colegial tras la concesión

La persona beneficiaria del premio o ayuda deberá mantener su condición de colegiado/a en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), y estar al corriente de sus obligaciones colegiales, durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde la resolución definitiva de concesión o desde el abono efectivo del premio o ayuda.



La baja voluntaria injustificada durante dicho periodo podrá dar lugar a la revocación de la concesión y, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia de la persona interesada.

Quedarán exceptuadas las situaciones debidamente acreditadas de traslado profesional con alta en otro colegio competente, jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento, cese definitivo del ejercicio profesional u otras causas de fuerza mayor apreciadas por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR).

Esta cláusula se aplicará sin perjuicio del carácter obligatorio de la colegiación para el ejercicio profesional de la enfermería.

Artículo 9. Disposiciones Finales.

- 9.1. La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases y términos.
- 9.2. Las colegiadas/os que presenten sus solicitudes, beneficiarias de ayudas por un concepto similar al de esta convocatoria por parte de empresas y/o patrocinadores deben declararlo en la solicitud.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) en el plazo establecido